EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8

ACTA No. 01460479

LUGAR Y FECHA: NEIVA Huila, 06 DIC. 2024

CONTRATANTE: **Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ**
Director y Ordenador Del Gasto
CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA: **ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S.**
NIT: 813.008.601-2
RL.: SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA
Cédula de ciudadanía No. 20.956.637expedida en Subachoque

SUPERVISOR: **SMSM. LEIDY YANETH AGUIAR VELASQUEZ – FISIOTERAPEUTA DE PLANTA DEL ESMBASPC09 y/o quien haga sus veces.**

LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024

Entre los suscritos **Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC REGIONAL NEIVA)** nombrado bajo la Circular 2024315029347483 de fecha 30 de octubre de 2024 y acta de posesión No. 048 del 12 de noviembre del 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 901.541.256-8**, por una parte, y por la otra parte **ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S,** con NIT. **813.008.601-2** Representada Legalmente por la señora **SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637expedida en Subachoque, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICOS EN ORTOPEDIA PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIPIG, UBAM BIMAG Y ENFERMERIA BITER9; PARA LA VIGENCIA DEL

AÑO 2024".

VALOR INICIAL DE LA COMPRAVENTA : SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.

2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, a favor de **ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S,** identificado con NIT. No. **813.008.601-2,** abonos que se realizarán a la **CUENTA CORRIENTE No. 0483003513 DE BANCO BBVA**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el **EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA** Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del **EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA** del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de Noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el **MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS** respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No **15024 de fecha 18 de Marzo de 2024**, distribuido de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO A NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-008	16	ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 ESMBAS09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG, ENFERMERIA BITER9	$ 60,000,000.00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 12 de junio del 2024

DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCION: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta el 31 de octubre del 2024 y/o hasta agotar recursos.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas: **PERFECCIONAMIENTO**: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*". **EJECUCION**: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*" **LEGALIZACION:** "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024**, Será el **SMSM. LEIDY YANETH AGUIAR VELASQUEZ – FISIOTERAPEUTA DE PLANTA DEL ESMBASPC09 y/o quien haga sus veces** o quien haga sus veces en el cargo o quien haga sus veces en el cargo nombrado mediante Resolución.

MODIFICATORIOS :

1. Que el 28 de octubre del 2024 se suscribió el **MODIFICATORIO No. 01** mediante el cual se **MODIFICA EL NUMERAL 6- VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:** El valor total del **ACEPTACION DE OFERTA No. 125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024** será por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($59.992.000,00) MCTE/LEGAL**, Incluida la presente REDUCCIÓN que es la suma de **OCHO MIL PESOS ($8.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO.**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	15024	18/03/2024	**$ 60.000.000,00**
CRP	18324	13/06/2024	**$ 60.000.000,00**
REDUCCION CDP	15024	31/10/2024	**-$8.000,00**
REDUCCION CRP	18324	31/10/2024	**-$8.000,00**
TOTAL CONTRATO			**$59.992.000,00**

III. GARANTÍA ÚNICA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la **Póliza Seguro de Cumplimiento No. 61-44-101054604 de fecha 13/06/2024** con las vigencias y amparos constituidos, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** aprobada por el Ordenador del Gasto mediante **Acta de aprobación No. 00697233 de fecha 17/06/2024.**

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$6.000.000,00	12/06/2024	30/04/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$6.000.000,00	12/06/2024	30/02/2025
TOTAL AMPARO	$12.000.000,00		

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** principal **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC NEIVA**, los bienes y/o Servicios objeto de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024, así:**

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURA N°	VALOR FACTURA
00342 DEL 31 DE JULIO DEL 2024	FEC 1656- FEC 1659	$25.429.000,000
01031832 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	FEC 1711	$3.261.000,00
011175957 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024	FEC 1774	$650.000,00
01313924 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	FEC 1848 - FEC 1849	$30.652.000,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	TRAMITE DE PAGO	TOTAL RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	121624	297873224	139	$25.429.000,00	$635.725,00	$24.793.275,00
PAGO No. 2	124124	315713924	191	$3.261.000,00	$81.525,00	$3.179.475,00
PAGO No. 3	140224	398526824	243	$650.000,00	$0,00	$650.000,00
PAGO No. 4	159924	434067524	282	$30.652.000,00	$904.234,00	$29.747.766,00
TOTAL				**$59.992.000,00**	**$1.621.484,00**	**$58.370.516,00**

BALANCE

Valor Total Inicial	**$ 60.000.000,00**	
Valor OTROSÍ 1 (Reducción)	**-$80.000,00**	
Reducción con la presente liquidación		**-$0,00**
Valor Deducciones		**$1.621.484,00**
Valor Total Pagado Contrato		**$58.370.516,00**
SUMAS IGUALES	**$59.992.000,00**	**$59.992.000,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

El Informe de Supervisión de Octubre 31 del 2024 de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024**, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del **MDN – EJE CENAC REGIONAL NEIVA**, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024** y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del **MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al

contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024**, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN – EJC – CENAC NEIVA** por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJC – CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJC – CENAC NEIVA** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJC – CENAC NEIVA** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJC – CENAC NEIVA** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC NEIVA** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJC – CENAC NEIVA** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista manifiesta que **EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** cumplió con las obligaciones adquiridas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024**, quedando a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello hubo lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

***NOTA:** El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.*

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA:

El representante del **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, **ACEPTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN** la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Aceptación de Oferta, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: **Resolución No. 00001843 de Fecha 10 de Marzo de 2024** del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	**MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ**	
Comité evaluador	Técnico	**SMSM. DIANA MILENA BELTRAN TOVAR**
	Jurídico	**PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR**
	Económico	**PS. LADY YURANI MARTINEZ CELIS**
Comité estructurador	Técnico	**SMSM. ILENIA CALDERON DIAZ**
	Jurídico	**PS. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA**
	Económico	**PS. DANNY ALEJANDRO ESPINOSA TRUJILLO**
Supervisor (es) del Contrato de Prestación de Servicios	**SMSM. LEIDY YANETH AGUIAR VELASQUEZ – FISIOTERAPEUTA DE PLANTA DEL ESMBASPC09 y/o quien haga sus veces**	
Representante legal	**ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S.** **NIT: 813.008.601-2** **RL.: SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA** Cédula de ciudadanía No. 20.956 637expedida en Subachoque	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

PS. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA, Asesora Jurídica CENAC Regional Neiva.
PS. MAYRA ALEJANDRA MEJIA RAMIREZ , Asesora Económico CENAC Regional Neiva.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable **CENAC REGIONAL NEIVA.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024**, suscrita entre **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** y **ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S,** con NIT. **813.008.601-2** Representada Legalmente por la señora **SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637expedida en Subachoque, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** representado por el señor **Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá D.C, y **ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S,** con NIT. **813.008.601-2** Representada Legalmente por la señora **SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.956.637expedida en Subachoque.

ACTA LIQUIDACION BILATERAL NO 01460479 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S CON NIT. 813.008.601-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 120.956.637EXPEDIDA EN SUBACHOQUE

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de **LIQUIDACION BILATERAL** a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el 06 DIC 2024

Mayor **MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL NEIVA"

ORTOPEDICOS ORLECO S.A.S
NIT: 813.008.601-2
RL.: SANDRA DEL PILAR LUQUE POVEDA
Cédula de ciudadanía No. 20.956.637expedida en Subachoque
EL CONTRATISTA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SMSM. LEIDY YANETH AGUILAR VELASQUEZ
FISIOTERAPEUTA DE PLANTA DEL ESMBASPC09 y/o quien haga sus veces

Elaboró: PS. Aura Camila Manrique
Asesora Juridica CENAC – NEIVA

Elaboró: PS. Mayra Alejandra Mejia
Asesor Económica CENAC – NEIVA

Vo Bo: MY. Carlos Arturo Pérez Pérez
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA